



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Dirección Administrativa de cultura

RESOLUCIÓN No. 021

(20 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2021 “Cultura Viva”, establecido mediante Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021, modificado por las Resoluciones No. 009 y 010 de 2021”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 del 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 008 de 18 junio de 2021, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2021, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 2021, dispuso: *“Que las fechas antes indicadas podrán modificarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la presente convocatoria”*.

Que el documento general de convocatoria (numeral 19, página 24) establece *“las fechas indicadas en el cronograma podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, quien advertirá oportunamente mediante avisos a través de la plataforma de la convocatoria”*.

Que mediante resolución No. 009 de julio 15 de 2021, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño “Cultura Viva 2021” establecido mediante Resolución No. 008 de junio 18 de 2021 y en el numeral 19 del Documento General de Convocatoria.

Que mediante resolución No. 010 de agosto 06 de 2021, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño “Cultura Viva 2021” establecido mediante Resolución No. 008 de junio 18 de 2021 y en el numeral 19 del Documento General de Convocatoria.

Que teniendo en cuenta el alto número de proyectos habilitados para evaluación por parte del equipo de jurados, aún no ha finalizado la labor de sistematización de resultados y el proceso de auditoría de dicha sistematización; proceso necesario con el fin de asegurar que las calificaciones finales de cada participante, correspondan efectivamente al cómputo del puntaje asignado por cada jurado calificador.

Que por consiguiente, en tanto culmina el referido proceso, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo primero de la Resolución No. 009 de 15 de julio de 2021 y el numeral 19 del Documento General de Convocatoria.

En mérito de lo expuesto el Director de la Dirección Administrativa de Cultura, actuando dentro del ámbito de sus competencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2021 “Cultura Viva”, establecido en el artículo primero de la Resolución No. 009 de julio 15 de 2021 el cual quedará de la siguiente manera:

No.	Descripción	Fecha / Lugar	Hora
1	Apertura de la convocatoria	18 de junio de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm.
2	Cierre de la convocatoria	24 de julio de 2021	6:00pm



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Dirección Administrativa de cultura

Plataforma virtual Cultura Viva			
3	Publicación del listado de proponentes	26 de julio de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
4	Verificación de requisitos habilitantes	Del 26 de julio al 09 de agosto de 2021	6:00 pm
5	Publicación de proponentes habilitados para evaluación	09 de agosto de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	6:00 pm
6	Período de evaluación por parte de los Jurados	Del 09 de agosto al 09 de septiembre de 2021	6:00 pm
7	Período de Sistematización de resultados de Jurados	Del 09 de septiembre al 17 de septiembre de 2021	No aplica
8	Publicación de Resolución de ganadores	21 de septiembre de 2021 Plataforma virtual Cultura Viva	Hasta las 11:59 Pm
9	Notificación resoluciónde ganadores por medio de correo electrónico	22 de septiembre de 2021 A través de correo electrónico convocatoriacultura@narino.gov.co	8:00 Am
10	Término para recursos frente a resolución de ganadores	Hasta el 29 de septiembre de 2021 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
11	Termino para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso.	Hasta el 28 de septiembre de 2021 Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 pm
12	Trámite de pago del primer desembolso para ganadores de proyectos y para ganadores en la modalidad investigación-creación, categoría literatura, línea 1 y categoría de música, línea 1 y 3.	A partir del 29 de septiembre de 2021	No aplica hora
13	Ejecución de proyectos por parte de ganadores/as.	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021	No aplica
14	Fecha límite para presentación de informes de ejecución	Hasta el día 02 de noviembre de 2021. Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co	6:00 p.m.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Dirección
Administrativa
de cultura

14	Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.	Del 02 al 26 de noviembre de 2021	6:00pm
15	Tramite de pagos	A partir del 26 de noviembre de 2021.	No aplica

Las fechas antes indicadas podrán modificarse si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la presente convocatoria.

De la misma manera, si la Dirección Administrativa de Cultura considera necesario realizar suspensiones al presente proceso, las mismas constarán en actos administrativos, así como su reinicio, en el cual se incluirá el nuevo cronograma de las actividades restantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 008 de 18 de junio de 2021, Resolución No. 009 de 15 de julio de 2021 y Resolución 010 de 06 de agosto de 2021, así como en el Documento General de Convocatoria y sus anexos, se conservan integralmente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Web <https://culturaviva.narino.gov.co>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de mes de septiembre de 2021.


MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

Aprobó:
ÁLVARO GONZALO REYES
Profesional apoyo DACN

Aprobó:
DIANA ALEXANDRA MARTÍNEZ IBARRA
Profesional apoyo DACN

Proyectó:
EDUARD ALVAREZ DELGADO
Abogado Contratista DACN